



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (\_\_\_\_\_), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.1341952015Y 1358192015) ENT.**

**EL SUSCRITO** JUANITA ROCIO BARRERO GILMANN

*Subdirectora para la vejez*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario\_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta\_\_

La dirección no existe:

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación.\_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Otro: Dirección Errada: **NO REGISTRA**

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **No.1341952015Y 1358192015) ENT.**

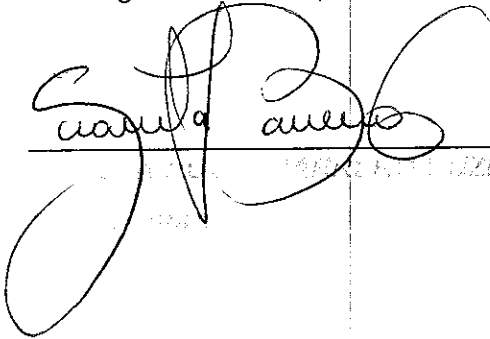
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

  
\_\_\_\_\_  
JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.,

SDIS

Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

LIBRE HAROLD DIAZ UPEGUI

ASUNTO: RESPUESTA

Fecha: 20/08/2015 03:21 PM

Folio: 1 Anexos

Rpd: SAL-63139

63139

Señor

**HAROLD DIAZ UPEGUI**

Dirección: No registra.

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a requerimientos 1341952015 y 1358192015

**Referencia:** 31 de Julio de 2015 y 4 de agosto de 2015

Apreciado Señor Harold:

Reciba de mi parte un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a la comunicación radicada en esta secretaría informando sobre presuntas anomalías que se vienen presentando por parte de la Fundación Social Bogotá 2000, en el marco del convenio suscrito con registro 11466 del 2015 y con acta de inicio del 24 de julio de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Posteriormente a la recepción de la queja, la Subdirección para la Vejez analizó la situación planteada en el marco de las competencias que le fija el Manual de Supervisión de la entidad –Circular 31 del 14 de octubre de 2011- y, en particular, en el marco de la obligación contractual del convenio mencionado referida a: "...7. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran AL ASOCIADO sobre el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

*cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que desarrolla el anexo técnico (1. Atención integral. 2. Ambientes adecuados y seguros. 3. Nutrición y Salubridad 4. Talento Humano y 5. Gestión Administrativa) por parte del-la supervisor-a del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.”. Como resultado de dicho análisis se procedió a solicitar al equipo de apoyo a la supervisión el seguimiento a la fundación con respecto a lo mencionado en su requerimiento, con el fin de tomar los correctivos que sean necesarios en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

Si presenta alguna inquietud adicional, la Subdirección para la Vejez estará atenta a resolverla, en los teléfonos 3279797 Ext.1940-1941.

En espera de haber atendido su solicitud,

Cordialmente,

  
**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

cc. Carolina Zarate. Equipo de Apoyo a la supervisión. Subsecretaria.

Elaboró: Diosa Rico. Profesional Subdirección para la Vejez. *DR*  
Revisó: Nelcy Orjuela Herrera – Asesora Subdirección para la Vejez. *NOH*

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*